



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ACUERDO DE CONCEJO N°063-2025-MDLA/CM**

**La Arena, 19 Diciembre del 2025**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**POR CUANTO:**

El CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión ORDINARIA de fecha 19 de Diciembre del 2025, convocado y presidida por el Señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, y; con la asistencia efectiva del número total de los integrantes del Concejo Municipal, y;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, la Solicitud con N° de Registro 3867 de fecha 10 de Noviembre del 2025, presentado por las sociedad civil y pobladores del Distrito de La Arena y cercado urbano, Informe N°144-2025-GSPL/SGSAS/MDLA de fecha 15 de Diciembre del 2025, emitido por la Lic. Eliliana Edith Castillo Córdova – Gerente ( e ) de Servicios Públicos Locales; Informe N°616-2025-MDLA-GAJ, de fecha 19 de Diciembre del 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha – Gerente de Asesoría Jurídica; respecto a DECLATORIA DE EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CP. LA ARENA Y CERCADO URBANO, y;

**CONSIDERANDO:**

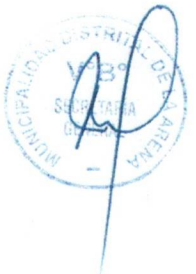
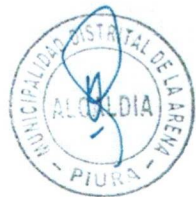
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley 30305, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 96 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, establece las causas de necesidad pública, “La salvaguarda de recursos naturales necesarios para la vida de la población”;

Que, el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú señala que el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. Asimismo, se establece que el Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible;

Que, a través de la Solicitud con N° de Registro 3867, de fecha 10 de Noviembre del 2025, los representantes de la sociedad civil y población usuaria del servicio de agua potable y alcantarillado de la localidad de La Arena, solicitan al Concejo Municipal de urgente la necesidad DECLARAR EN EMERGENCIA el servicio de saneamiento básico agua potable y alcantarillado, debido a que actualmente la antigua infraestructura se encuentra en peligro de colapsar en su totalidad, poniendo en riesgo a la salud de la población beneficiaria en un promedio aproximado de 25,000 habitantes, asimismo se viene consumiendo agua no apta por su alto contenido de sales (más de 6 mil unidades de conductividad eléctrica, siendo lo máximo apto un mil unidades) y en estas condiciones genera enfermedades, complicando la salud de los niños y adultos mayores, asimismo como administradora de estos servicios no puede mejorarlos debido a que no se cuenta con el presupuesto suficiente







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920**  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ACUERDO DE CONCEJO N°063-2025-MDLA/CM**

**La Arena, 17 Diciembre del 2025**

para ejecutar obras de esta envergadura y más aún es imposible incrementar las tarifas por la prestación del servicio a la población por haberse declarado de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere sobre la finalidad, “Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”, concordante con el mismo título en el artículo X sobre Promoción del Desarrollo Integral que señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación con los niveles de gobierno regionales y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;

Que, mediante Informe N°144-2025-GSPL/SGSAS/MDLA, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Lic. Eliliana Edith Castillo Córdova – Gerente (e) de Servicios Públicos Locales, adjunta el Informe Técnico del Estado Situacional de los Servicios de agua potable y alcantarillado del C.P. La Arena y Caseríos, emitido por la Dirección Regional de Salud, la misma que concluye y recomienda **DECLARAR EN EMERGENCIA** dichos servicios y adoptar las acciones correspondientes para dar solución a la problemática que se presenta en salvaguarda de la salud de la población;

Que, con Informe N°616-2025-MDLA-GAJ, de fecha 19 de diciembre del 2025, concluye y recomienda que, luego de haber realizado el análisis correspondiente, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, teniendo en cuenta su condición de municipalidad distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes “(...) 2. Servicios Públicos Locales (...) 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud”, asimismo manifiesta que resulta conforme a la normativa vigente, que el Concejo Municipal del Distrito de La Arena, en ejercicio de las funciones de gobierno local, apruebe mediante Acuerdo de Concejo declarar en situación de emergencia los servicios de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado La Arena y Cercado Urbano;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÒ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, en situación de emergencia los servicios de saneamiento básico agua potable y alcantarillado del CP.. La Arena y cercado urbano, teniendo en cuenta los informes emitidos, a fin de que se adopten las acciones correspondientes en salvaguarda de la salud de la población.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la toma de acciones administrativas pertinentes, por medio de los Órganos Administrativos competentes, para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ**  
**ALCALDE**